



Rosalina Moreno

Redactora jefa



Los trabajadores transfronterizos deben disfrutar de las mismas ventajas sociales que los trabajadores residentes

Los trabajadores transfronterizos deben disfrutar de las mismas ventajas sociales que los trabajadores residentes. Así lo ha dictaminado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en una **sentencia dictada hoy** ([asunto C-27/23](#)).

En la resolución resuelve una cuestión prejudicial elevada por el Tribunal de Casación de Luxemburgo —*Cour de cassation*— en enero de 2023, en el marco de un litigio entre un nacional belga que trabaja en Luxemburgo y reside en Bélgica y la Caja para el Futuro de los Niños, de Luxemburgo —*Caisse pour l'avenir des enfants*— en relación con la negativa de esta última a conceder un subsidio familiar a un menor acogido en el hogar de este trabajador en virtud de una resolución judicial y que no presenta vínculo de filiación con este último.

El caso

Dado que disfruta de la condición de trabajador transfronterizo, depende del régimen luxemburgués para los subsidios familiares, que ha percibido durante varios años por el menor que ha acogido en su hogar. En 2017, la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |